

Declara Alerta Amarilla Comuna de Teno
Región del Maule, por incendio forestal “Lomas
de Huemul 3”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160

TALCA, 18 de Enero de 2021

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior;
7. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
8. Decreto N° 289 de fecha 30 de junio de 2020 emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el cual consta el nombramiento de don Juan Eduardo Prieto Correa como Intendente de la Región del Maule;
9. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta de fecha 14 de enero 2021, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
10. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
11. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que se verificó la existencia de un incendio forestal denominado “Lomas de Huemul 3”, correspondiente a un incendio forestal en la comuna Teno Región del Maule, el cual se encuentra en combate con una superficie de 275 hectáreas consumidas, presenta una gran extensión y disponibilidad de combustible lo cual dificulta el control, considerando la simultaneidad de ocurrencia regional de incendios forestales.
2. Que el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Amarilla por el incendio antes individualizado. a contar del día 14 de enero de 2021 desde las 21:24 horas, en atención a que el incendio forestal se encuentra en combate con 275 hectáreas consumidas de arbolado natural.
3. Que el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la actualización de grado de Alerta Amarilla por el incendio antes individualizado a contar del día 15 de enero de 2021 desde las 11:00 horas, en atención a que durante la tarde del día 14 de enero el fuego se reactivó con preocupante intensidad en los sectores 2,5 y 6 sectores del perímetro que hasta medio día se encontraban contenidos por el trabajo de jornadas anteriores, sumándose a esto al sector 1 que ha presentado dificultad para el control y considerando el Pronóstico de Riesgo para Incendios Forestales que fue recibido de CENCO Nacional, más la proyección del fuego en este incendio (prognosis), dada esta condición se requiere movilizar brigadas institucionales (CONAF) y equipos técnicos desde otras regiones para rotación de personal.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA AMARILLA** para la Comuna de Teno, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 14 de enero de 2021 desde las 21:24 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
3. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Eduardo Prieto Correa
Intendente Regional del Maule



19/01/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: /m61oADQSc3VDmDzUdwuoQ==

BVM/JML/null

ID DOC : 18764401

Distribución:

1. /ONEMI Maule
2. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
3. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
4. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
5. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
6. CONAF
7. /Intendencia Regional del Maule/Departamento Comunicaciones
8. /Intendencia Regional del Maule/Gabinete
9. /Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico
10. /Gobernación Provincial de Talca
11. /Gobernación Provincial de Linares
12. /Gobernación Provincial de Curicó
13. /Gobernación Provincial de Cauquenes
14. SEREMI AGRICULTURA
15. SEREMI GOBIERNO
16. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes